



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN
Y
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL IV**

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran, de una parte, el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN**, con RUC N° 20193146423, con domicilio legal en Paseo la Breña No.125 Of 405, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín, debidamente representado por su Decana la **CPC. Irma Irene Zarate Quiñones**, identificada con DNI N° 19810172, a la que en adelante se denominará **EL COLEGIO**; y, de la otra parte, el **COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL IV**, con RUC N° 20139589638, con domicilio legal en Aguirre Morales No. 570 El Tambo - Huancayo, debidamente representado por su Decano el **Dr. Wilbert Tomas Barzola Huaman**, identificado con DNI N° 40304865, al que en adelante se denominará **CMP – CONSEJO REGIONAL IV**, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín.
- Estatuto del Colegio Médico del Perú – Consejo Regional IV.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

EL COLEGIO, es una institución profesional, sin fines de lucro, cuenta con autonomía y goza de personería jurídica de Derecho Público Interno, conforme a lo establecido en el Artículo 20° de la Constitución Política. Tiene duración indefinida, habiendo iniciado sus actividades desde la fecha de su constitución e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo; su Decano es integrante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por el Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS.

CMP – CONSEJO REGIONAL IV, es una entidad líder en la promoción de la excelencia en el ejercicio del trabajo médico, para hacer realidad la salud como derecho fundamental, responsabilidad de todos basado en principios de equidad, eficiencia y calidad, puesto al servicio de los médicos colegiados.

En adelante, toda referencia a **EL COLEGIO** y **CMP – CONSEJO REGIONAL IV** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional entre **LAS PARTES**, con la finalidad de contar con asesoría y/o orientación personalizada, trabajo in situ y capacitación a fin de salvaguardar la salud y vida de los contadores, médicos, familiares directos de la Región Junín.

Tanto el **COLEGIO** como el **CMP – CONSEJO REGIONAL IV**, para el cumplimiento de sus objetivos, cuentan con organización, equipo de trabajo calificado y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito del convenio.



CLAUSULA TERCERA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes intervinientes, designarán Coordinadores, quienes se responsabilizarán de la ejecución del presente Convenio, así como, del cumplimiento de los compromisos asumidos.

Por el **CMP – CONSEJO REGIONAL IV** designa al:

MG. MAYCOL JUNIOR BALDEÓN PALPA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Por **EL COLEGIO** designa a la:

CPC. MARTHA CECILIA MELGAR DONAIRES – GERENTE INSTITUCIONAL

CLAUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL IV:

Se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Designar a 02 médicos para brindar orientación virtual personalizada a los miembros de la orden del Colegio de Contadores Públicos de Junín, sobre el uso de medicamentos, cuidados, prevención y todo lo referente al COVID – 19 previa coordinación y con una periodicidad mensual.
- b) Brindar capacitación referente al COVID - 19 a los Colaboradores, agremiados y público en general a través del aplicativo zoom de **EL COLEGIO**.

4.2 DEL COLEGIO:

Se compromete a cumplir la siguiente obligación:

- a) Brindar asesorías contables virtuales al **CMP – CONSEJO REGIONAL IV**.
- b) Apoyo en la designación de un contador (a) para la elaboración y asesoría en el presupuesto anual del **CMP – CONSEJO REGIONAL IV**.
- c) Apoyo en la designación de un contador (a) para la asesoría y apoyo en la elaboración del inventario anual de tangibles del **CMP – CONSEJO REGIONAL IV**.
- d) Apoyo en la designación de un contador (a) para el servicio de desarrollo de procedimientos de control interno y auditoría interna del **CMP – CONSEJO REGIONAL IV**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia al momento de su firma y tendrá una duración hasta el **31 de diciembre del 2022**, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN

No obstante, por lo señalado en el párrafo anterior, referido al plazo del presente Convenio, ambas partes pactan que éste podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo entre las partes.



CONSEJO REGIONAL IV - HUANCAYO
Gestión del Bicentenario

- b) Por incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por las partes, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con 05 días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, bastando para ello una comunicación escrita a su contraparte con 05 días calendarios posteriores al hecho.
- d) La decisión de resolución anticipada, no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de los mismos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual, así como los correspondientes a terceros, respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente Convenio.
- b) En todos aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, las partes consideren necesario hacer uso de los nombres, emblemas, logotipos, marcas u otros signos distintivos de su contraparte, deberán contar previamente con la autorización escrita de esta, a fin de que consienta la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Huancayo, a los 04 días del mes de febrero de 2021.

CPC. IRMA IRÉNE ZARATE QUIÑONES
Decana
Colegio de Contadores Públicos de Junín

COLEGIO MEDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL IV
.....
Dr. Barzola Huaman Wilbert Tomas
DECANO

DR. WILBERT TOMAS BARZOLA HUAMAN
Decano
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL IV